

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 22 de octubre de 1899

Número 96

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una y media de la tarde del veintisiete de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Vistos el memorial de la señora Jacinta Matamoros de Matus, en que solicita la libertad de su esposo Juan de Dios Matus, detenido en virtud de procedimiento que sigue el Juez de 1ª instancia de Puntarenas, á propósito de un robo que se dice cometido en perjuicio del Doctor Luis Montiel, y el telegrama del Juez en que explica la prolongada detención de Matus, diciendo que hay prueba pendiente fuera de lugar, se dispuso, para resolver lo conveniente, pedir al Juez informe y los autos respectivos.

Artículo II

Igualmente se dispuso pedir al expresado Juez informe, con los autos, acerca de la detención en que

dice hallarse el señor Alejandro Molina, por escrito presentado á la Corte, en que pide su libertad.

Artículo III

Se dió cuenta del oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia en que informa respecto de la expulsión del señor Licenciado Albino Villalobos, informe que se solicitó del Poder Ejecutivo para resolver la solicitud pendiente del señor Villalobos á efecto de que se declare que él puede regresar libremente al país.

Se suspendió la sesión.—Continuó á las dos de la tarde del día veintinueve, con asistencia de todos los Magistrados.

Artículo IV

Tomada en consideración la solicitud de la señora Jacinta Matamoros de Matus, para que de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución y 729 de la parte III del Código General, se decrete la libertad de su esposo señor Juan de Dios Matus, detenido de orden del Juez del Crimen de Puntarenas; con vista del informe dado por éste y de la sumaria que sigue sobre el robo que se dice cometido en perjuicio del Doctor Luis Montiel, de la cual aparece que el señor Matus se encuentra en calidad de detenido desde el día veintidós del corriente; y en atención á que hace mucho más de tres días que el señor Matus está detenido y que no hay motivo grave manifiesto para prorrogar ese término, conforme á la disposición final del mismo artículo 729, por nueve votos se declaró con lugar la solicitud y, en consecuencia, se dispuso poner inmediatamente en libertad al señor Matus y devolver los autos al Juez para que proceda en ellos con arreglo á derecho.

Los Magistrados Herrera y Marín salvaron sus votos.

Artículo V

Tomado en consideración el memorial del señor Alejandro Molina en que manifiesta que se halla detenido sin saber por qué causa, y que aunque ha solicitado del Juez del Crimen de Puntarenas su excarcelación por haber transcurrido más de setenta y dos horas, no la ha obtenido, por lo que, con apoyo en los artículos 723, 727, 729 y 805 de la parte III del Código General, usando del derecho de habeas corpus, pide á la Corte que ordene su excarcelación y castigue á los infractores de la ley; con vista de lo informado por el Juez y de la sumaria á que se refiere el artículo anterior, de la cual consta que el postulante se encuentra en calidad de simple detenido desde el día veintidós del corriente por providencia de la una de la tarde del mismo día; con fundamento en las razones consignadas en el acuerdo inmediato anterior, por nueve votos se resolvió declarar procedente lo pedido y ordenar, por lo tanto, la libertad del señor Molina.

Salvaron sus votos los Magistrados Herrera y Marín.

Terminó la sesión.

José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 95

A la una de la tarde del dieciséis del entrante noviembre remataré en el mejor postor, en la puerta del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:

1.—La finca inscrita en el Registro de Propiedad, Partido de San José, tomo 223, folio 485, número 19,691, asiento 1, que se describe así: terreno denominado *Cuadro Grande*, sembrado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Alejandro y Simeón Jiménez Bonnefil; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Mercedes Jiménez de Rober; Este, propiedad de Alejandro Jiménez Bonnefil; y Oeste, propiedad de Elena Jiménez. Mide 15 hectáreas, 13 áreas, 6 centiáreas y 79 decímetros cuadrados.

2.—La finca inscrita en los mismos Registro y Partido, tomo 223, folio 489, número 19,692, asiento 1, que se describe así: terreno denominado *Potrero de Abajo y Breñas*, situado en el mismo barrio que el anterior; linderos: Norte, con el río Virilla; Sur, propiedad de Simeón y Elena Jiménez Bonnefil; Este, propiedad de Alejandro Jiménez, acequia por medio; y Oeste, con río Virilla y quebrada de Los Cangrejos, hasta la confluencia de ambos ríos. Mide 12 hectáreas, 97 áreas, 11 centiáreas y 60 decímetros cuadrados.

3.—La finca inscrita en el mismo Registro y Partido; tomo 347, folio 561, finca 25,480, asiento 1, que se describe así: terreno sembrado de café, con una casa de maquinaria de beneficiar café, con los útiles que comprende, situada en el mismo barrio que las anteriores; linderos: Norte, propiedad de Simeón Jiménez; Sur, propiedad del mismo Simeón Jiménez; Este, propiedad de Alejandro Jiménez; y Oeste, terreno de Simeón Jiménez. Medida del terreno: 3 hectáreas, 80 áreas, 24 centiáreas y 83 centésimos de centiárea; y de la casa de maquinaria, 30 metros de frente por 5 de fondo, ó sea una superficie de 150 metros cuadrados.

Las fincas indicadas pertenecen á Simeón, llamado también Simeón Segundo Jiménez Bonnefil; y en virtud de ejecución que le siguen los señores don Minor Cooper Keith y Meiggs, don Jaime Bennet y Record, el Banco de Costa Rica, Sharpe Chalk y Cª, en liquidación, y Muñoz y Espriella, sirviendo de base las sumas de £ 375.16.3, \$ 20,347.56, moneda de Costa Rica, y \$ 1,300.00 oro americano, para la primera finca; la suma de \$ 24,189.54 para la segunda finca, y la suma de \$ 7,000.00, para la tercera finca; se venden con rebajo del veinticinco por ciento de las sumas por que responden, en razón de ser, segunda vez que se sacan á remate. Los gravámenes que sobre ellas pesan serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. 1

Nº 73

A la una de la tarde del once de noviembre próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré, en el mejor postor, la finca número 30,203, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 473, folio 38, asiento 2, que es terreno inculto, figura rectangular, sito en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, el cual mide 14 metros de frente por 58 metros 520 milímetros de fondo; y linda: Norte, propiedad de Marcelino Argüello; Sur, ídem de Cristóbal Guerrero; Este, calle

en medio, ídem de Federico Tinoco; y Oeste, la calle de La Pólvera. Pertenece á Demetrio Carranza González, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, por el asiento 25,979, folio 14 del tomo 36 de la Sección de Hipotecas del citado Registro, la hipotecó en favor de la casa *Felipe J. Alvarado y C^{ta}*, de este domicilio, por la suma de \$ 528-97, oro americano, intereses y demás responsabilidades, y con la base de la suma por que responde, se vende en juicio ejecutivo que dicho acreedor sigue en cobro de su crédito, intereses y costas.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 79

Á la una de la tarde del diez de noviembre próximo, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, remataré, en el mejor postor, los bienes siguientes:

Diecisiete cédulas hipotecarias de primer grado sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 462, folio 90, finca número 29,841, asiento 2, las cuales cédulas son parte de la emisión de 25 que hizo la señora Antonia Mora Angulo á su favor. La finca afectada se describe así: solar sembrado, de caña de azúcar, con una casa en él construída, situados en esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, décima avenida en medio, propiedad de Rafael López; Sur, casa y solar de Eufasio Martínez, hoy de sus herederos; Este, casa y solar de Jesús Zapata y solar de José María Mora; y Oeste, propiedad de Antonio del Carmen Zamora. Medida del terreno: 5 metros 16 milímetros de frente, por 36 metros 784 milímetros de fondo; y de la casa, el mismo frente del solar por 14 metros 212 milímetros de fondo. Sobre la finca existe una servidumbre de desagüe.

Estos bienes están garantizando las sumas de \$140-00, \$160-00, \$240-00, \$100-00 y \$100-00, adeudadas al Banco Anglo Costarricense, de este comercio, por el señor José Joaquín Alvarado Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien ha sido declarado en estado de insolvencia; y se vende en el juicio de concurso respectivo, para pagar las sumas por que responden. Servirá de base para el remate el valor nominal de las cédulas con el 25 % de rebaja por ser segunda vez que se sacan á remate.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—17 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 75

Á la una de la tarde del 8 de noviembre próximo venidero, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: finca inscrita en el Registro de Alajuela, tomo 246, folio 499, número 16,555, asiento 2, que es un terreno laderoso; cultivado de pastos, situado en el barrio de San Jerónimo de Grecia, en el punto llamado *Cirri*, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, terreno de Francisco Arroyo y Ramón Sancho, calle en medio; Sur, ídem de Casiano Osos; Este, calle privada en medio, terrenos de Jesús y Bernarda Arroyo; y Oeste, ídem de Juan Félix Sánchez.—Mide 1 hectárea, 39 áreas, 79 centiáreas, próximamente; y último resto de la finca inscrita en el mismo Registro, tomo 185, folio 567, número 12,610, asiento 2, que es un cafetal situado en San Jerónimo de Grecia, distrito 4º, cantón 3º de Alajuela. Ese resto linda: Norte y Oeste, terreno de Petronila Espinosa; Sur, ídem de Domingo Molina; Este, ídem del mismo Molina, y calle pública en medio, terreno de Pedro Espinosa.—Mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas, 40 decímetros cuadrados.—La finca y resto descritos pertenecen á Jesús Arroyo Porras, mayor, casado, agricultor y vecino de Grecia y tienen los siguientes gravámenes: según el asiento 25,534, folio 416, tomo 34 de Hipotecas, están hipotecados por Arroyo á favor de *Scriba y Compañía* de esta plaza, respondiendo la primera finca por \$ 221-55 y el resto por igual suma, y ambos por intereses y costas; y según el asiento 25,631, folio 462, tomo citado de Hipotecas, el resto de la segunda finca está hipotecado por el mismo Arroyo á favor de la citada casa *Scriba y Compañía* por \$ 250-00 y demás responsabilidades. Se rematan en virtud de ejecución hipotecaria que sigue la casa *Scriba y Compañía* contra la sucesión del señor Jesús Arroyo Porras, re-

presentada por su albacea Antonia Vargas Chaves, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Grecia y sirven de base para el remate las sumas por que responden.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil.—San José, 14 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

José M^a UGALDE E.,—Prosrío.

3-3

Nº 76

A las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre entrante se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en la Sección de Propiedad, Partido de Alajuela, á saber: la finca número 2,762, tomo 29, folio 549, asiento 1º, terreno de labor, situado en el barrio de Mercedes de la villa de San Ramón, lindante: Norte, terreno de Cecilio Carballo, calle en medio; Sur, propiedad de Ramón Rodríguez; Este, terreno de Pedro Arias y Obando; y Oeste, terreno de Cecilio Carballo. Mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. La número 2,763, tomo citado, folio 553, asiento 3, terreno parte de agricultura y parte de monte, situado como el anterior, y linda: Norte, calle en medio, terreno de Pedro Ruiz, José Quesada y Rafael Jiménez, hoy de Eustaquio Rodríguez; Sur, terreno de Pedro Arias Obando y de José Antonio Arias; Este, ídem de Diego Trejos, calle en medio; y Oeste, ídem de Juan Jorge Morera Méndez; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. La número 14,737, tomo 216, folio 503, asiento 1º, terreno situado como el anterior; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Pedro Arias; Sur, ídem de los señores Juan Montero y Ramón Rodríguez; Este, parte que se reservó el vendedor Lorenzo Arias Ugalde, de la cual vendió una parte á Rafael María Mora. Mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados. La número 4,749, tomo 78, folio 277, asiento 3, solar cultivado de caña dulce, situado en el barrio *La Granja*, distrito 2º de la villa de Palmares, cantón 7º de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Rafael Jiménez; Sur, ídem de Pedro Ruiz; Este, ídem del mismo Ruiz; y Oeste, ídem de Pedro Arias, calle en medio. Mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. La número 9,251, tomo 139, folio 557, asiento 2; terreno dividido en dos porciones, situado como el anterior, y lindante: la primera porción así: Norte, propiedad de Diego Araya, calle pública en medio; Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Diego Araya y Santos Sancho; y Oeste ídem del vendedor Pedro Ruiz Calderón; y la segunda porción así: Norte, propiedad de Diego Araya; Sur, ídem de Pedro Ruiz Calderón; Este, ídem del mismo Ruiz; y Oeste, ídem de Eustaquio Rodríguez. Mide la primera porción: 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; y la segunda 32 áreas, 82 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. La número 5,867, tomo 95, folio 142, asiento 4, terreno de café, caña y plátanos, situado en el barrio de Nuevos Aires de la villa de Palmares, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Ventura Vásquez y Juana Rodríguez; Sur, ídem de Bartolo Rodríguez y Salas; Este, ídem de Domingo Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de Manuela Morera y Juan Sibaja. Medida, 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. La número 20,845, tomo 360, folio 579, asiento 2, cafetal en el centro de Palmares; lindante: Norte, quebrada y calle nuevamente abierta, en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur y Oeste, propiedad de Domingo Rodríguez Soto; y Este, calle en medio, propiedad de Ildefonso Jiménez. Mide 5 áreas, 22 centiáreas. La número 4,398, tomo 74, folio 171, asiento 3, terreno cultivado de varios siembros, sito en el ya nombrado barrio de *La Granja*; lindante: Norte, propiedad de Pedro Ruiz; Sur, ídem de Pedro Arias; Este, ídem de José Quesada; y Oeste ídem de Pedro Ruiz. Mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Las fincas citadas aparecen sin ningún gravamen inscrito, pero existen en el Registro detenidos como defectuosos los siguientes mandamientos de embargo: uno perteneciente al señor Juan Rafael Montes de Oca Chaves, que afecta todas las fincas; otro al señor Francisco Orlich Ziz que afecta la primera y segunda finca; otro perteneciente al señor Adrián Collado Benet, que afecta todas las fincas, excepto la segunda; y otro perteneciente á la sucesión de Diego Trejos González, que afecta la séptima finca. Servirá de base para la primera y tercera fincas, que forman materialmente

una hoy, la suma de dos mil quinientos pesos; para la cuarta, quinta, sexta y octava, que forman también una, la suma de mil quinientos pesos; para la segunda, la suma de mil pesos; y para la séptima la de ciento cincuenta pesos. Las fincas descritas se venden en ejecución seguida por los señores Muñoz y Spriella de Nueva York contra su dueño el señor Pedro Arias Obando para el cobro de pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 82

Á la una de la tarde del nueve del mes de noviembre entrante, y en la puerta exterior de esta oficina, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo trescientos treinta y tres, folio noventa y cinco, número once mil trescientos veintiocho, asiento siete, que es terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, sitos en la cuarta manzana al Noroeste del parque central de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Fernández Pérez; Sur, ídem de Paulino Tenorio; Este, ídem de herederos de Rosa Naranjo; y Oeste, ídem de María Ortiz. El terreno mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa el mismo frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo. Unico gravamen: según el asiento veintidós mil doscientos treinta, folio ciento sesenta, tomo veintinueve de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por su dueña Amalia Araya Ortiz á favor de la señora Francisca Salas Orozco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, por la suma de seiscientos pesos é intereses y demás responsabilidades pecuniarias estipuladas. La finca pertenece hoy á la sucesión de la señora Amalia Araya Ortiz, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, representada por su albacea Adolfo Ruiz, de único apellido, mayor, viudo, farmacéutico y de este domicilio; y se vende en virtud de ejecución que le sigue la expresada señora Salas Orozco; y sirve de base la suma por que responde. El gravamen será cancelado.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 10 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 101

Simón Zamora Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión de los cónyuges Manuel Alvarado, de único apellido, agricultor, y Pastora Molina Madrigal, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del barrio de San Antonio de este cantón, de la cual es albacea provisional, la finca que se describe así: terreno constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, cultivado de pastos, café y plátanos, sito en el barrio de San Antonio, segundo distrito, cantón primero de esta provincia, plano y de figura regular, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de don Evaristo Fernández, y sin calle, ídem de Telésforo Chaves; Sur y Este, ídem de Juan Badilla; y Oeste, ídem de Telésforo Chaves y Francisco Jinesta; vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos.

El petente asegura que los causantes poseyeron quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y por más de diez años, la mencionada finca.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que oponer.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—20 de octubre de 1899.

José SALAZAR M.

3-1

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 83

Se concede el término de treinta días á todas las personas que tengan derecho á oponerse—á fin de que lo verifiquen—á la información de posesión promovida por José María Bermúdez Meléndez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, á efecto de inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, por poseerlas desde hace más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen y á título de propietario, en virtud de haberlas comprado, la primera á Guillermo Bermúdez, Ci-

priano Ramírez, Acisclo Elizondo y Martín Zúñiga; y la segunda á Guillermo Bermúdez, las fincas siguientes, situadas, respectivamente, en los barrios de San Rafael, distrito segundo, y San Antonio, distrito primero, de Escasú, cantón segundo de esta provincia: Primera.—Terreno de labranza, que mide como diez hectáreas, y linda: Norte, propiedad de Leopoldo Jiménez; Sur, ídem de Adolfo Brenes; Este, propiedad de Leopoldo Jiménez y calle de entrada al terreno; y Oeste, ídem de Manuel Jiménez y Natividad Barbosa; vale doscientos cincuenta pesos; y segunda.—Terreno, parte de potrero y parte de montes, de superficie quebrada; mide como cinco hectáreas y media; vale doscientos cincuenta pesos, y linda: Norte, propiedad de Leonor Angulo; Sur, ídem de Dolores Araya; Este, calle en medio, ídem de Miguel Montoya; y Oeste, terrenos municipales.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—2

Nº 72

El señor José Reyes Rodríguez Bolaños, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, como albacea testamentario de su esposa Mercedes Elizondo Vargas, que fué casada, de oficios domésticos y de sus demás calidades y vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre él y su dicha esposa, las fincas siguientes: primera, terreno, una parte cultivado de café y la otra dedicado á sembrar maíz, situado en el barrio de San Miguel de la villa de Santo Domingo, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad del señor Joaquín Vargas, calle privada en medio; Sur, ídem del señor José Zamora; Este, ídem de la sucesión de la señora Mercedes Elizondo; y Oeste, ídem del señor Ramón Azofoifa. Medida de la parte cultivada de café, cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; y de la parte dedicada á sembrar maíz, una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Valorado todo en seiscientos pesos; y segunda, terreno sembrado de café, situado en el barrio de Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, distrito quinto, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedad del señor Eduardo Barquero; Sur, ídem de José Azofoifa; y Este, ídem de los señores Manuel y Maximino Chacón. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Vale doscientos pesos.

Se dice que estas fincas no tienen gravámenes.

Los que tengan algún derecho que deducir en cuanto á las fincas descritas, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—16 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3 M. R. CHAVERRI,—Prosrio.

Nº 77

Se ha presentado Salvadora Castillo Araya, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información para inscribir en su nombre las fincas siguientes, situadas en *Nuestro Amo*, barrio de Santiago del Oeste y barrio de San Rafael, distritos tercero y segundo, respectivamente, de este cantón. Primera.—Terreno de pastos y montes, lindante: Norte, propiedad de José Arguedas; Sur, río Virilla en medio, ídem de Gordiano Fernández; Este, río Segundo en medio, ídem de Daniel Núñez; y Oeste, calle de entrada en medio á esta finca, propiedad de herederos de Juan de Dios Fuentes, y sin calle en medio, ídem de los mismos herederos: mide 14 hectáreas, 64 áreas y 25 centiáreas; vale doscientos pesos. Segunda.—Terreno de agricultura, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Alejandro Espinosa y Rudecindo Navarro; Sur, ídem de Constantino Rodríguez; Este, calle privada en medio, ídem de Florencio Villalobos; y Oeste, río Segundo en medio, propiedad de Rafael Castillo: mide 1 hectárea y 4 áreas. Vale cincuenta pesos.—El que tenga derecho para oponerse á esta solicitud, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—3

Nº 78

Se ha presentado Margarita Artavia Corrales,

mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Sabanilla, solicitando información para inscribir en su nombre las dos fincas siguientes, situadas en el barrio dicho, distrito cuarto de este cantón; cada una vale cincuenta pesos.—Terreno de pastos; mide como tres hectáreas y cincuenta áreas; lindante: Norte, propiedad de Gregorio Quesada; Sur, río Caracha en medio, ídem de Manuel Zamora, Este, ídem de Gregorio Quesada y Margarita Artavia Corrales; y Oeste, calle real en medio, ídem de Juan Alvarez y Joaquín Alfaro: terreno de pastos y caña dulce; mide como dos hectáreas y ochenta áreas; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisco Jinesta; Sur y Este, ídem del mismo Jinesta; Oeste, ídem de Irene Vargas. El que se crea con derecho para oponerse á esta solicitud, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, —14 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio. 3—2

CITACIONES

Nº 110

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Antonia Barrantes González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del viernes tres del entrante noviembre, para que acuerden lo que les convenga acerca de la autorización que pide el mandatario del albacea, se conceda á éste, para vender extrajudicialmente los bienes inventariados.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—20 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1 M. R. CHAVERRI,—Prosrio.

Nº 102

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Castro Arrostiguí, para que en junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del once de noviembre próximo, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente las fincas inventariadas pertenecientes á la testamentaria.

Alcaldía única.—Naranjo, diecisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

PAULINO SOTO

3—1 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 92

Se convoca á los interesados en la sucesión de Eduvigis Vargas Zamora, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Guadalupe, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del cuatro de noviembre próximo, para que elijan albaceas difinitivos propietario y suplente, y conozcan de los reclamos pendientes contra el abintestato.

Juzgado 1º Civil.—San José, 20 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 91

Convócase á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Josefa Rodríguez Méndez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta Alcaldía á las dos de la tarde del día veintisiete del corriente mes de octubre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la mortuoria ya dicha.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 16 de octubre de 1899.

JUAN J. MORA

3—1 PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

Nº 97

Por el término de tres meses, de los cuales ya ha transcurrido el primero, cito y emplazo á todos los que

tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Hipólito Ramírez Cubero, que fué mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, para que lo verifiquen en esta Alcaldía; bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 69, de 20 de setiembre último.

Alcaldía 3ª de San José.—20 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 98

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Ramón Mata Bonilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho término, se presenten á deducir el que tengan.

La señora Casiana Araya Orozco, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea testamentaria de esta sucesión, á las dos de la tarde de hoy aceptó el cargo y juró cumplirlo fielmente.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—18 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBAÑO

J. J. SANCHO PANFN. PEREIRA

Nº 93

Por tercera vez y con el término de tres meses contados desde el veinte de octubre último, fecha en que se publicó el primer edicto, se cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de Félix Esquivel Priat, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el tiempo fijado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—20 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 94

Por segunda vez citase á los interesados en el juicio de sucesión de Tirso Navarro Astroloaguire, para que dentro del término de dos meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—20 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JOSÉ Mª UGALDE E.,—Prosrio.

Nº 100

Con tres meses de término, de los que ya transcurrió uno, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de los cónyuges Miguel Chaves Poveda y Filomena Monge Quesada, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, vecinos de San Sebastián de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el 11 de febrero de este año, *Boletín* nº 35.

Alcaldía tercera de San José, 9 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

F. ZELEDÓN JOSÉ ANTONIO ROJAS

Nº 99

Convócase á todos los herederos y demás interesados en el juicio mortuoria de la señora María Castro, de único apellido, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y vecina de Curridabat de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos; y se previene á todos aquellos que se crean con derechos á la herencia, de que esta pasará entonces á quien legalmente corresponda, si así no lo verifican en el término antes dicho. El señor Evaristo Sánchez Cordero, nombrado albacea provisional de la sucesión, tomó posesión de su cargo á las doce del día veintitres de setiembre del corriente año.

Alcaldía segunda de San José, 30 de setiembre de 1899.

CORNELIO LEÍVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 81

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Valentina Alpizar Herrera, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día veintiocho de este mes, con el objeto de que conozcan de una solicitud que hace el señor Trinidad Chavarría Alpizar.

Alcaldía única del cantón de Puriscal,—9 de octubre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ALBERTO DELGADO M. 3-3 JULIO ELIZONDO B.

Nº 74

Se convoca á todos los acreedores en el concurso de Antonio Font Llugany, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las dos de la tarde del nueve de noviembre próximo, con el objeto de proceder á la calificación de créditos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3-3

Nº 88.

Convócase á los acreedores del concurso *Lucas García Fonseca* á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las nueve de la mañana del martes treinta y uno del corriente mes, para que elijan curador definitivo y suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-1 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 86

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Ana Granados Castro, llamada también Ana Segura Castro, para una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del nueve del entrante mes, para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 85

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Bruno Carranza Ramírez, que fué mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, para una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día diez de noviembre próximo, para los fines del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2 JOSÉ Mª UGALDE E.,—Prostrio.

Nº 84

Para los fines del artículo 566, Código de Procedimientos en lo Civil, convócase á todos los interesados en la sucesión del que fué José Venancio Sánchez Chavarría, á una junta general que tendrá efecto en esta Alcaldía, á las doce del día veintiocho de este mes.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 14 de octubre de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCº BADILLA,—Srio. 3-2

Nº 90

Convócase á los acreedores del concurso *Orentes Chaverri Alfaro*, á una junta que tendrá lugar en esta

oficina á las nueve de la mañana del miércoles primero de noviembre próximo, para conocer de las cuentas de gastos presentadas por el curador y darles su aprobación.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—19 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-2 CARLOS PACHECO,—Srio.

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, para que comparezca en esta Alcaldía, con el fin de recibirle su declaración indagatoria en la instrucción que se le sigue por falsedad, en perjuicio de María Ramos.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO

AVISO JUDICIAL

En la caballeriza de don Ramón Aguilar se ha depositado, por orden de esta autoridad, una yegua retinta colorada, mostrenca y de regular tamaño, la cual se presume hurtada por los señores Elías Alvarez y Leonte Villalobos.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente se presentará en este despacho á legalizarlo, en el término de ocho días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 19 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cítase al señor Manuel Cruz, para que dentro de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración como testigo en la causa que se sigue contra Pedro y Máximo Picado, por lesiones á Juan Alvarado.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 10 de octubre de 1899

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Mora, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Mora, vecino del Naranjo, por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen, 1º de setiembre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Tranquilino Ulloa, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesús Quesada, vecino del centro de esta ciudad, (panadero,) contra quien he proveído con fecha de las 2 de la tarde de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Jesús Quesada, cuyo segundo apellido se ignora, por el delito de estafa en perjuicio de Luis Calvo. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y

las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Heredia, á trece días del mes de octubre de 1899.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

Cipriano Soto Chaves, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Cisneros Gutiérrez, vecino de Guadalupe, contra quien he proveído con fecha treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Ezequiel Cisneros Gutiérrez por el delito de hurto á Custodio Hernández. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, 7 de octubre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ceferino Hidalgo contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Ceferino Hidalgo, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.—Dado en Alajuela, á 10 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chacón, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chacón, por el simple delito de estafa en perjuicio de don Alberto Soto. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 6 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.